MEMORANDO

230-773

Bogotá, 28 de diciembre de 2023

PARA: Contralmirante JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA, Director General (E)

DE: MAYID ORTIZ BAUTISTA
Supervisora contrato CM- 214-2023.

ASUNTO: Concepto técnico CONTRATO No 214-2023.MODIFICACION

Con toda atención me dirijo al sr Contralmirante JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA, Director General (e) y ordenador del gasto para realizar modificación al contrato No CM 214-2023 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACION DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR, el cual se dará inicio el 31 de diciembre de 2023 , bajo las siguientes consideraciones

JUSTIFICACION:

1. El contratista garantiza que el personal temporal preste los servicios con un tiempo mínimo de ocho (08) horas, para realizar las actividades de alistamiento, ejecución y terminación de los eventos institucionales, eventos de socios, beneficiarios e invitados, garantizando la fidelización del personal y una prestación adecuada a los servicios requeridos.
2. Se hará reconocimiento de salarios, el pago de aportes parafiscales y las prestaciones sociales. El contratista asumirá el proceso de afiliaciones al sistema de seguridad social, exámenes médicos de ingreso, reclutamiento y demás actividades que se requiera para la vinculación de personal que preste los servicios temporales.

1. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por ELECCIÓN TEMPORAL SAS relacionada con el cargo del nivel 1 recibe una remuneración de $ 70.000 pesos mcte para el cargo del nivel 2 una remuneración de mínima de $90.000 pesos, de acuerdo a la siguiente tabla.

TIPO TURNO	CARGO NIVEL 1	CARGO NIVEL 2
LUNES A VIERNES DIURNO	$218.394	$247.224
LUNES A VIERNES NOCTURNO	$227.043	$255.873

SABADO DIURNO	$247.224	$276.054
SABADO NOCTURNO(AMANECER DOMINGO 2 DE LA MAÑANA)	$267.405	$296.234
FECHAS ESPECIALES	$290.469	$319.298

El Club Militar acepta la propuesta presentada por ELECCION TEMPORAL SAS con turnos de ocho (08) horas. Así mismo acepta la categorización por nivel 1 y por nivel 2.

2. MODIFICACION CLÁUSULA SÉPTIMA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. En el numeral 1. EL CONTRATISTA deberá establecer en coordinación con el supervisor del contrato la necesidad del servicio a satisfacer, durante la ejecución del contrato se notificaran los miércoles de cada semana la cantidad de personal requerida siempre y cuando sea igual o inferior a 50 personas, en caso contrario, deberá hacerse con ocho (08) días hábiles de anticipación. El Club Militar acepta esta modificación

2. En el numeral 6. EL CONTRATISTA deberá suministrar los uniformes y la dotación necesaria que el supervisor indique proporcional y lógica con la ejecución que se pretende llevar a cabo en cada una de las sedes del Club Militar en aras de garantiza que los trabajadores en misión tengan su respectiva dotación. Para la prestación del servicio en la sede las Mercedes sea obligatorio la asignación de la dotación de uniformes para clima cálido. . El Club Militar acepta esta modificación

3. En el numeral 11. El CONTRATISTA contara en caso de presentarse novedades con el personal relacionado para la prestación del servicio objeto del presente contrato **con un margen de tolerancia máximo del 15% del personal solicitado, en caso de presentarse novedades que supere en el porcentaje indicado con el propósito de garantizar la prestación de los servicios.** El Club Militar da como margen de tolerancia máximo el **10%** del personal solicitado en caso de presentarse novedades que superen el porcentaje indicado con el propósito de garantizar la prestación de los servicios.

3. MODIFICACION CLÁUSULA OCTAVA

1. El club Militar acepta la modificación a este ítem 1 EN SUMINISTRAR UN COORDINADOR o delegado que se encargara de validar el cumplimiento de las condiciones técnicas del personal suministrado y notificara cualquier novedad al ejecutivo comercial asignado por la empresa ELECCION TEMPORAL SAS

2. El Club Militar otorgara espacios de acuerdo a la disponibilidad que tenga en lockers o casilleros

3. El Club almacena custodia y entrega la dotación al trabajador en misión.

4. En los numerales 4-5-6 las coordinaciones para la ejecución del contrato No 214-2023 se harán con la personal responsable de la supervisión del contrato y el ejecutivo de cuenta que ELECCION TEMPORAL SAS designe.

Cualquier requerimiento por favor comunicarse con el señor CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar al teléfono 2905077 o al correo electrónico dsabahg@clubmilitar.gov.co, o a la señora MAYID ORTIZ BAUTISTA, Supervisora de Contrato No CM-214-2023 al correo electrónico mortiz@clubmilitar.gov.co

Atentamente,

Profesional Defensa MAYID ORTIZ BAUTISTA
Supervisora Contrato No. CM-214-2023

V°B°: Coronel John Fredy Ubaque Rodriguez, Subdirector General

V°B°: Dra. Consuelo Cristancho Oficina Asesora Jurídica (e)

V°b°: CN (RA) David Tadeo piña Sabahg, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa